



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO
ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ✓

RESOLUCION A.G. N° 4710 /24

EXPEDIENTE N° 13-08.155/24 ✓

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2024

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A." en el marco de la Contratación Descentralizada N°208/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N°789/24 se autorizó la Contratación Descentralizada N°208/24 a efectos de contratar la provisión de indumentaria y calzado de trabajo para el personal de talleres y el Área de Emergencias Edilicias que presta funciones de limpieza en diversos inmuebles del Consejo de la Magistratura, para el periodo 2024, en C.A.B.A., -cfr. fs.11/13✓.

Que a fs. 3✓ luce la Orden de Adjudicación N°3757/24, con fecha 13/5/24 de la Dirección General de Infraestructura Judicial la cual otorga la adjudicación a la firma citada para la adquisición de remeras de trabajo y buzos de friza. A fs. 49 con fecha 15 de mayo de 2024 vía comunicación electrónica su respectiva notificación.

Que a fs. 36✓ consta el Anexo I Planilla de Cotización para Trámites Descentralizados donde se detalla los productos ofertados de los renglones Nros. 5, 6, 7, 8✓.

Teniendo en cuenta que el plazo total para la entrega de los productos fue de 10 días hábiles

USO OFICIAL

según el P.B.C. y atento la notificación antes mencionada, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 29 de mayo de 2024.

Que la totalidad de los renglones adjudicados fueron entregados el 24 de junio de 2024, según rémitos 1-14487, 1-14485 y 1-14486, -cfr. fs. 6/8-

Que a fs. 2/ luce copia de la comunicación electrónica, de fecha 26 de junio del corriente, en la cual la Dirección General de Infraestructura Judicial informa: *"...que la empresa realizo la entrega posterior a los plazos indicados oportunamente por pliego, aclarando que el motivo es ajeno a este Poder Judicial de la Nación"*.

Que por todo expuesto corresponde aplicar a la empresa mencionada una multa por mora de 15 días hábiles, por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos con treinta y seis centavos (\$83.872,36), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 58/

Que la Dirección General de Infraestructura Judicial, adjunta la resolución D.G.I.J. N°5/24 -cfr. 55/56- e informa a fs. 57/ que dado el monto de la adjudicación no fue necesario la presentación de la Garantía de Cumplimiento de contrato.

Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: *"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:*

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO
✓ ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCION A.G. N° 410 /24

EXPEDIENTE N° 13-08.155/24

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

Que a fs. 48 ✓ luce la factura 6-7724, presentada al cobro.

Que a fs. 62/70 ✓ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) ✓ Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de los renglones números 5°, 6°, 7°, 8° de la Contratación Descentralizada N°208/24 desde su vencimiento el 29 de mayo 2024 hasta el 5 junio de 2024 (50% del plazo original - 10 días hábiles), a la firma "Productos Publicitarios S.A."; y la aceptación de la provisión de indumentaria de trabajo para el Personal de talleres y el Área de Emergencias Edilicias que presta funciones de limpieza en diversos inmuebles del Consejo de la Magistratura, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y

USO OFICIAL

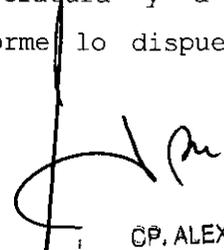
aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "Productos Publicitarios S.A." una multa por mora por los renglones números 5°, 6°, 7°, 8°, entregados fuera de término, correspondientes a la Contratación Descentralizada N°208/24, por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos con treinta y seis centavos (\$83.872,36), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, según cuadro de fs. 58 ✓

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura N°6-7724, obrante a fs. 48, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, División Otros Gastos y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto, Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Intendencia de Marcelo T. de Alvear 1840, Intendencia de Edificios del Consejo de la Magistratura y a la firma "Productos Publicitarios S.A.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación